Día internacional
3/12 - 10/12
de las personas con discapacidad
de los Derechos Humanos

Con motivo del Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad (3/12) y el Día Internacional de los Derechos Humanos (10/12), ECOM, como defensor de los derechos de las personas con discapacidad física hacemos público el siguiente:

MANIFIESTO

Sin acceso a una vivienda accesible y asequible ni a la asistencia personal no es posible una vida independiente en la comunidad

Si las personas con discapacidad no tenemos posibilidades para acceder a una vivienda digna (que en nuestro caso debe ser accesible como condición *sine qua non*) ni tampoco a una asistencia personal ajustada a nuestro proyecto de vida individual, difícilmente podremos llegar a hacer efectivo el derecho, que nos reconoce la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, a través del artículo 19, a una vida independiente dentro de la comunidad. El derecho de mayor alcance de todos los que nos reconoce la Convención, ya que, tal como afirma el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU a la observación 5 (de 2017) **"el derecho a una vida independiente dentro de la comunidad sólo se podrá lograr cuando se hagan efectivos todos los demás derechos civiles, económicos y sociales y culturales que establece la Convención".** Lo que significa que: hasta que no se haga efectivo el derecho a la escuela inclusiva, el derecho al trabajo dentro de la empresa ordinaria, el derecho al ocio inclusivo, el derecho a la participación en la vida política y pública ... , y todo el resto de derechos que son mencionados en la convención, que no son más que los derechos humanos inherentes a cualquier persona.

Y es que "las personas con discapacidad debemos tener la oportunidad de elegir nuestro lugar de residencia y dónde y con quién queremos vivir, en igualdad de condiciones con el resto, y no hay que ver obligadas a vivir de acuerdo a un sistema de vida específico "; "tenemos que tener acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar nuestra existencia y nuestra inclusión en la comunidad y para evitar nuestro aislamiento o la separación de esta "; y "debemos tener a nuestra disposición las instalaciones y servicios comunitarios para la población en general, en igualdad de condiciones". **Así lo dice el artículo 19 de la Convención, un texto que no es una recopilación de recomendaciones sino que lo que establece son obligaciones para los Estados que la han ratificado (España lo hizo en 2008).** Por lo tanto, los Estados que no las están cumpliendo están vulnerando los derechos de las personas con discapacidad y siendo partícipes de la discriminación que sufren.

De entre los múltiples factores que dificultan a las personas con discapacidad física **el ejercicio a este derecho a una vida independiente dentro de la comunidad,** desde **ECOM creemos que hay dos factores clave que lo entorpecen especialmente:**

- un factor es **la dificultad para acceder a una vivienda digna**. Por un lado, porque **los precios de las viviendas, ya sean de alquiler como de compra, son inasequibles para la mayoría de las personas con discapacidad** -así como también para una parte importante de la población, pero en nuestro caso con dificultades añadidas -, y, por otro, por la **falta de viviendas accesibles.**

No podemos olvidar que las personas con discapacidad normalmente tenemos unos ingresos limitados, dada la especial dificultad que encontramos a la hora de conseguir un trabajo (del total de contratos realizados en 2017 en España, sólo 1,43% fue para personas con discapacidad, según datos del SEPE), o bien porque cuando lo conseguimos es en condiciones precarias (sueldos más bajos -el salario de las personas con discapacidad es un 17% menos que la población sin discapacidad-, contratos temporales...). Una dificultad a la que se añade también el agravio comparativo de costo de vida al que se debe hacer frente por el hecho de tener una discapacidad (que ronda los 30.000 €) y el sobrecoste que puede implicar la necesidad de contar con tecnologías de apoyo específicas o instalaciones domóticas en la vivienda.

En cuanto a la falta de viviendas accesibles, según un estudio de la Fundación Mutua de Propietarios, de 2018, sólo el 0,6% del 9,8 millones de edificios de viviendas de España cumplen los criterios de accesibilidad universal.

- y, el otro factor es **el hecho de no poder disponer de una asistencia personal ajustada al proyecto de vida individual.** La prestación de asistencia personal es la menos desarrollada a pesar de ser la que mayor autonomía da a las personas. Según la última estadística del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con fecha de 31 de octubre, el servicio de asistencia personal sólo representa el 0,5% de todas las prestaciones reconocidas a las personas dependientes en España. De acuerdo a estas estadísticas, hay seis comunidades autónomas (Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Extremadura y La Rioja) que ni siquiera contemplan la figura del asistente personal para personas con un alto grado de dependencia, en Asturias sólo hay una persona con este servicio asignado, y en Murcia, tres. En cuanto a Cataluña, 73 personas cuentan con asistencia personal a través de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Por todo ello, hoy Día Internacional de las Personas con Discapacidad, y en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, a fin de impulsar la vida independiente de las personas con discapacidad dentro de la comunidad, **ECOM pedimos a los gobiernos que:**

- **se desarrolle definitivamente, y de manera homogénea en todo el territorio, la asistencia personal a través de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y que lo haga sin poner límites a las horas de asistencia personal y ajustándose a la necesidad de las personas de acuerdo a sus proyectos de vida individual.** Asimismo, mientras no se regula en el ámbito estatal, pedimos al Gobierno catalán que impulse definitivamente la publicación de la orden que regulará la asistencia personal en Cataluña, teniendo en cuenta los mismos criterios que exigimos en el ámbito estatal en cuanto a la no limitación horaria y de atender las necesidades individuales de cada persona de acuerdo a su proyecto de vida independiente.

- **se empiecen a trabajar políticas y estrategias para la desinstitucionalización** de las personas con discapacidad física para que pueda llegar a ser una opción para aquellas personas que lo quieran.

- se **elabore un diagnóstico del parque público y privado de vivienda para mejorar el conocimiento de su gestión y el grado de accesibilidad** (y que se mantengan estos datos actualizados); información que es fundamental para una planificación de unas políticas de vivienda adecuadas para atender la necesidades de las personas con discapacidad.

- se promueva el impulso del mercado social de vivienda y se amplíe el parque de viviendas accesibles de alquiler asequible económicamente, y que se tenga en cuenta para el acceso a esta vivienda social unos baremos económicos coherentes con el nivel de renta que se deriva del sistema de pensiones; y no se contabilicen en ningún caso prestaciones como las derivadas de la Ley de

promoción de la autonomía personal; **que se siga avanzando en la mejora de la accesibilidad del parque de viviendas y en la estrategia de regeneración de barrios y pueblos,** a través de subvenciones que permitan la instalación de ascensores y la eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación, al tiempo que se simplifican los procedimientos burocráticos para acceder a las ayudas; **y que asegure el cumplimiento de la reserva del 3% de vivienda accesible** marcado por normativa en las programaciones anuales de vivienda de promoción pública, así como en los proyectos de viviendas de cualquier otro carácter que construyan, promuevan o subvencionen administraciones públicas o entidades del sector público, y en las promociones de viviendas de iniciativa privada que se acojan a la calificación de vivienda de protección. Y también que **se promueva la implantación de la medida del 30%**, impulsada por diferentes colectivos sociales, que establece que las promociones residenciales de más de 600 m2, sean de nueva creación o de reforma integral, deben reservar un 30% de la superficie para vivienda de protección pública, a precio asequible, respetando la normativa de reservar un 3% a vivienda accesible.

- **se fomente y promueva la concienciación y formación de todos los agentes que intervienen en el proceso de ampliación de los parque de vivienda accesible público y privado** (técnicos / as de la administración, promotores, APIs, constructoras, instaladores...) en diseño para todos y accesibilidad universal.

- **se cree un sistema ágil de permuta de pisos inaccesibles por otros de accesibles** (públicos y privados), especialmente en personas con discapacidad física sobrevenida.

- se fomenten los servicios de mediación para acompañar a las personas con discapacidad y sus familias, en los conflictos que habitualmente surgen en las comunidades de vecinos por la necesidad de realizar obras de accesibilidad en el edificio de viviendas.

- **y, por último, pedimos al gobiernos responsabilidad política y que tomen conciencia de que sin gobiernos y presupuestos aprobados no se pueden atender las necesidades reales de las personas y que esta desatención sitúa, especialmente a los colectivos más desfavorecidos, en una situación de mayor riesgo de exclusión social.** Como ejemplo, en Cataluña seguimos a la espera de la aprobación del Código de Accesibilidad y tenemos decretos aprobados, como el de la escuela inclusiva, que si no se dota de un presupuesto para su desarrollo, seguirá perpetuando el derecho a la escuela inclusiva en el papel, como ocurre con muchos otros derechos que a pesar de estar reconocidos no pueden ser ejercidos.

QUIÉN ES ECOM

ECOM es un movimiento asociativo creado en 1971, que aglutina 129 entidades de personas con discapacidad física de toda España (107 de Cataluña) y que tiene una doble misión: por un lado, defender el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad física para alcanzar la plena inclusión social y mejorar su calidad de vida, con el empoderamiento de las personas como eje vertebrador; y, por otro, fortalecer el sector asociativo de la discapacidad física a través de la participación, la representación y su apoderamiento.

www.ecom.cat